



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Número: 203

Fecha: 25-05-2016

Ngdo.: Secretaría

Expte. núm: 212/2016

DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que este Ayuntamiento viene llevando con cargo al Programa de compromiso local por el empleo, la gestión de diversas bolsas de trabajo de ámbito municipal, para el desarrollo de trabajos diversos en el ámbito de las competencias que desempeña este Ayuntamiento.

Estimándose necesaria la creación de una Bolsa de trabajo para mayores de 45 años en situación de desempleo, por tratarse de un sector de población con especiales dificultades para el acceso al mercado de trabajo, tratándose del desarrollo de un programa complementario en el ejercicio de la competencia de fomento del empleo que se viene desarrollando a través de los presupuestos municipales en los últimos siete años.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Prestar aprobación a la convocatoria de la "Bolsa de trabajo para desempleados mayores de 45 años" del Ayuntamiento de Iznájar y a las siguientes bases reguladoras:

"BASES CONVOCATORIA DE "BOLSA DE TRABAJO PARA DESEMPLEADOS MAYORES DE 45 AÑOS"

PRIMERA.- Siendo los mayores uno de los colectivos donde el desempleo es más acuciente, el objeto de la presente convocatoria es la confección de una bolsa de trabajo para cubrir aquellas necesidades temporales de personal relacionado en el ANEXO I que existan en el Ayuntamiento de Iznájar durante el año 2016 y siguientes salvo modificaciones posteriores, como consecuencia de las posibles subvenciones que concedan cualesquiera Administraciones Públicas para el fomento del empleo, o de sustituciones de contratados temporales del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Los requisitos de los aspirantes serán:

a) *Tener nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:*

. Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

. Cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

. Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del EBEP.

b) *Tener cumplidos 45 años y no exceder de la edad de jubilación.*

c) *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.*



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

- d) *No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.*
- e) *No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre.*
- f) *Poseer experiencia en cualquiera de las profesiones relacionadas en el Anexo I, mediante cursos de formación o mediante contratos de trabajo superiores a un mes.*
- g) *Estar en posesión del carnet de conducir clase B.*
- h) *Figurar inscrito en la Oficina de Empleo.*
- i) *Estar en posesión del carnet de aplicador de productos fitosanitarios.*

TERCERA.- Las instancias solicitando integrarse en la Bolsa de trabajo para mayores, en la que los aspirantes deberán acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañadas de la documentación acreditativa de dichos requisitos y de los criterios de baremación previstos en la BASE QUINTA, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro general en horario de oficina, con arreglo al modelo que se acompaña como Anexo II.

Dichas instancias especificarán la aceptación íntegra de las presentes bases y contendrán la autorización al Ayuntamiento de Iznajar para recabar datos de carácter tributario a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de situación de cotización a la Seguridad Social cuando resulten necesarios para la resolución de este procedimiento.

Las instancias se presentarán en cualquier momento.

CUARTA.- Si la solicitud adoleciera de algún defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

La baremación de las solicitudes se realizará por el funcionario encargado de la contratación del personal, conforme al siguiente detalle:

BAREMO:

CARGAS FAMILIARES:

a) Cargas familiares: 0,50 puntos por hijo a cargo menor de dieciocho años, o cónyuge que acredite que está en situación inactiva, con un máximo de 2,50 puntos. Se acompañará documento de vida laboral del cónyuge y copia del libro de familia.

ANTIGÜEDAD DEMANDA DE EMPLEO:

a) Antigüedad demanda de empleo: Se valorará a razón de 0,25 puntos por mes de forma continuada, hasta un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante copia de la tarjeta de demanda de empleo y vida laboral.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: *El interesado aportará la documentación acreditativa de haber desempeñado dichas funciones con anterioridad, teniendo preferencia las prestadas en este Ayuntamiento, valorándose de la siguiente forma:*

- a) Prestación de servicios similares en este Ayuntamiento..... 0,20 puntos por mes.*
- b) En otras Administraciones Públicas..... 0,20 puntos por mes.*
- c) En actividad privada..... 0,10 puntos por mes.*
- d) En prácticas..... 0,05 puntos por mes.*

La puntuación máxima por este concepto es de 2,50 puntos.

FORMACION: *Presentación de documentación acreditativa de haber participado en cursos, escuelas taller, casas de oficios, seminarios, ponencia... relacionados con la actividad.*

a) Por cursos superiores a 30 horas relacionados con el oficio solicitado.

Por curso realizado..... 0,25 puntos.

La puntuación máxima por este concepto es de 2,50 puntos.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

SITUACION ECONOMICA UNIDAD FAMILIAR : Se acreditará mediante presentación de fotocopia compulsada de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar, Certificado de Convivencia expedido por el Ayuntamiento y Certificado de Hacienda de los ingresos en caso de no realizar la Declaración de la Renta.

- a) Por ingresos inferiores al SMI..... 2,00 puntos.
- b) Por ingresos hasta 1,5 veces el SMI..... 1,00 puntos.
- c) Por ingresos hasta dos veces el SMI..... 0,50 puntos.
- d) Por ingresos superiores a 2 veces el SMI..... 0,00 puntos.

CONCEPTOS OBJETO DE VALORACIÓN A DESCONTAR DE LOS ANTERIORES:

- a) Por Ha. de olivar..... 0,20 puntos.
- b) Por más de una vivienda 0,50 puntos.
- c) Por más de un vehículo..... 0,50 puntos.

Las baremaciones se actualizarán mensualmente conforme a los nuevos datos que aporten los interesados.

QUINTA.- La duración de los contratos a realizar con cargo a esta bolsa será de un máximo de seis meses y un mínimo de dos.

Se establecerá una lista por orden de presentación de solicitudes y atendiendo al baremo contenido en las presentes bases, de vigencia mensual.

Dicha lista se actualizará mensualmente, de forma que se irán incorporando por orden de presentación, las solicitudes que se hayan recibido en el último mes, conforme a la baremación que realice el funcionario encargado de la contratación de personal. Los nuevos solicitantes se incorporarán mensualmente a la lista en el orden que les corresponda, atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes y al baremo establecido en las presentes bases.

En el caso de personal ya contratado, el mismo pasará a ocupar el último lugar que corresponda a la actualización mensual de la lista correspondiente al mes de finalización de su contrato, partiendo de esa posición en lo sucesivo.

En el caso de personal que habiendo sido requerido para su contratación, renuncie a dicha contratación con motivo de estar en ese momento desempeñando trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, en situación de baja médica o cursando estudios o curso de formación, y justifique documentalmente dichas circunstancias, mantendrá el lugar que ocupe en la lista. No obstante, hasta tanto no comuniquen por escrito el cese de la circunstancia que haya impedido efectuar la contratación, no se tendrá en cuenta su solicitud para futuras contrataciones, cuando les corresponda por orden de prelación.

En el caso de personal que habiendo sido requerido para su contratación, renuncie sin alegar ninguno de los motivos especificados en el párrafo anterior, el mismo pasará a ocupar el último lugar de entre los trabajadores no contratados con anterioridad, que corresponda a la actualización mensual de la lista actualizada al mes en que hubiese finalizado su contrato, partiendo de esa posición en lo sucesivo.

SEXTA.- La gestión de la lista será realizada por el funcionario encargado de la gestión de personal, ateniéndose a las necesidades del funcionamiento de los servicios.

El interesado será requerido para su presentación y formalización de la contratación con una antelación de un día hábil al de comienzo de la actividad.

En caso de que el interesado hubiese trabajado durante la vigencia de la duración del contrato a firmar en virtud de esta bolsa, en cualquier otra bolsa de empleo o municipal o con cargo a un programa de contratación temporal financiado por cualquier otra Administración,



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

la duración del contrato a firmar se verá reducida en el número de días en que hubiese sido contratado con cargo a estas otras bolsas y/o programas de contratación. La reducción prevista se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada laboral en caso de que los contratos en que hubiese trabajado el solicitante hayan sido jornada a tiempo parcial.

SÉPTIMA.- En caso de empate, una vez hecha la valoración, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Número de hijos.*
- 2.- Situación económica.*
- 3.- Fecha de solicitud.*

Segundo.- Las bases anteriormente transcritas se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y mediante anuncios en los lugares de costumbre se hará pública la apertura de plazo para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al funcionario encargado de la contratación de personal.

Iznájar, a 25 de mayo de 2016.
El Alcalde,

Lope Ruiz López

ANEXO I

- 1.- JARDINERIA.*
- 2.- FONTANERIA.*
- 3.- ALBAÑILERÍA.*
- 4.- ELECTRICIDAD*



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

ANEXO II SOLICITUD PARTICIPACIÓN BOLSA MAYORES DE 45 AÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

D/Dº. _____

Con domicilio en _____

Y D.N.I. _____ Teléfono: _____

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de una Bolsa de mayores de 45 años y acepta íntegramente las Bases de la Bolsa de Trabajo para mayores de 45 años

SOLICITA:

Ser incluido en la lista relativa a dicha Bolsa, aportando a tal efecto la siguiente documentación:

A) Acreditativa de los requisitos de la BASE SEGUNDA (marcar con x lo que proceda):

Fotocopia DNI u otra documentación Base V en el caso de extranjeros.

Fotocopia compulsada carnet de conducir clase B.

Certificado de inscripción en la Oficina de Empleo.

Carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Documentación acreditativa de la experiencia (enumerar):

B) Acreditativa de los criterios de baremación previstos en la BASE QUINTA.

Asimismo, por la presente **DECLARA** bajo juramento o promesa cierta:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

b) No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

c) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre.

Por la presente **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Iznájar para recabar datos de carácter tributario a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de situación de cotización a la Seguridad Social cuando resulten necesarios para la resolución de este procedimiento

En Iznájar a _____ de _____ de 2.0...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR.